



GLV
Consultoría Jurídica y Contable

1

**INFORME AUDITORIA DE ATESTIGUAMIENTO Y CUMPLIMIENTO, PRACTICADA AL PROCESO DE
ENTREGA RECEPCION.
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACION PUBLICA
Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL
ESTADO DE JALISCO.
(ITEI).**



GLV
Consultoría Jurídica y Contable



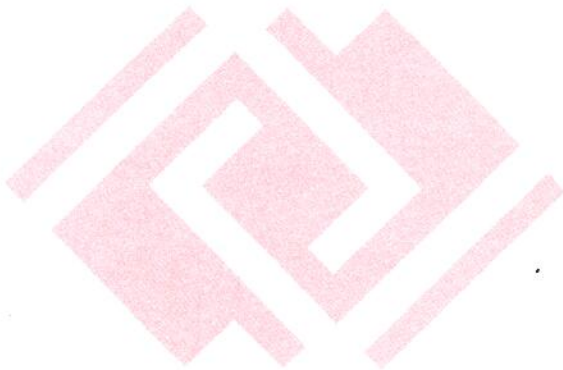
GLV
Consultoría Jurídica y Contable

2

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO, (ITEI).

Adjunto a la presente la entrega de tres ejemplares en físico y uno en digital (disco cd), que contienen la información de la auditoría de atestiguamiento y cumplimiento, emanada del proceso de entrega recepción de fecha 06 de enero de 2022.

Estamos a sus órdenes para cualquier comentario adicional con el contenido del presente y agradecemos las atenciones que fuimos objeto durante el desarrollo de nuestro trabajo.



GLV
Consultoría Jurídica y Contable

Zapopan, Jalisco, 28 de febrero de 2022.

Economos # 5199
Jardines de Guadalupe
Zapopan, Jalisco C.P. 45030
Tel. 33 2005 0824
www.glvconsultores.com



INFORME DE ATESTIGUAMIENTO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS DEL ESTADO DE JALISCO.

Dr. Salvador Romero Espinosa.
Comisionado Ciudadano.

He sido contratado para examinar el proceso de entrega recepción de fecha 06 de enero de 2022, del Instituto de Transparencia, información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, (ITEI), respecto del cumplimiento de la ley de entrega recepción del estado de jalisco y sus Institutos, con el propósito de emitir una opinión sobre las declaraciones de la administración.

Opinión.

Mi opinión ha sido formada con base en, y ha estado sujeta a las limitaciones incluidas en este informe de atestiguamiento sobre disposiciones específicas. En mi opinión, las declaraciones de la administración del **INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO, (ITEI)**. Que ha cumplido con las disposiciones específicas del proceso de entrega recepción, de fecha 06 de enero de 2022, son, en todos los aspectos materiales, declaraciones razonables.

Criterios aplicados.

Se mencionan las bases de manera enunciativa más no limitativa.

- Análisis y revisión del proceso de entrega recepción de acuerdo a la Ley de Entrega Recepción del Estado de Jalisco y sus Institutos, de fecha 06 de enero de 2022.
- Revisión de los estados financieros al 31 de diciembre de 2021, del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

Responsabilidad de la administración.

La administración, es responsable de la razonabilidad de las declaraciones que se acompañan en el anexo (A) del presente informe. Estas responsabilidades incluyen el diseño, implementación y mantenimiento del control interno relevante para la preparación y presentación de la información que se acompaña en las declaraciones de la administración, libre de errores significativos, ya sea por fraude o error.

La administración también es responsable de asegurar que el personal involucrado en la preparación y presentación de la información se encuentra adecuadamente capacitado.



Responsabilidad del contador público

Efectué mi trabajo de conformidad con las normas para atestiguar, emitidas por el instituto mexicano de contadores públicos A.C. Estas normas requieren que planifique y ejecute procedimientos de atestiguamiento para obtener una seguridad razonable acerca de las declaraciones de la administración del correcto proceso de entrega recepción de fecha 06 de enero de 2022. Mi informe, basado en el trabajo que realice, no provee una opinión legal sobre las cuentas públicas del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

Mi responsabilidad consiste en evaluar la razonabilidad de las declaraciones realizadas por la administración en cuanto a su cumplimiento con las disposiciones específicas y, por lo tanto, he realizado un examen, con base en pruebas selectivas de la evidencia que soporta el cumplimiento de las disposiciones antes mencionadas, así como de otros procedimientos que considere necesarios con base en las circunstancias.

Los procedimientos que lleve a cabo fueron basados en mi juicio profesional, incluida la evaluación de los riesgos de errores materiales relacionados con las disposiciones específicas, con el propósito de diseñar procedimientos de atestiguamiento que sean apropiados en las circunstancias. Un nivel de seguridad razonable es menor que la seguridad absoluta. Considero que la evidencia que he obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base para mi opinión.

Atentamente,

CPC. José Luis Aguilar Gutiérrez.
Socio fundador.
Cedula profesional 11147572.



Anexo (A).

LOS PROCEDIMIENTOS APLICADOS, PARA VERIFICAR EL CORRECTO CUMPLIMIENTO DEL PROCESO DE ENTREGA RECEPCION, DE FECHA 06-01-2022, SE RESUMEN EN SEGUIDA:

- Se reviso que el proceso de entrega recepción se efectuaran en los periodos que menciona la ley en comento.
- Se analizaron los informes de entrega recepción de las distintas áreas con la finalidad de verificar su contenido.
- Se auditaron los informes detallando del estado que guarda el despacho a su cargo para los servidores públicos que tuvieron continuidad laboral con el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.
- Revisamos los manuales y formatos de acta que deberá proveer el órgano interno de control del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.
- Analizamos la metodología utilizada, que el procedimiento de entrega-recepción cumpliera con lo estipulado en la ley en la materia.
- Revisión de los estados financieros al 31 de diciembre de 2021, del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco. Con la finalidad de verificar su razonabilidad financiera al 31 de diciembre de 2021.
- Revisión de que el instituto contara con un adecuado control interno, con la finalidad de minimizar los riesgos de errores importantes en el proceso de entrega recepción.
- Analizamos los reglamentos, manuales, política, lineamientos, disposiciones secundarias del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, para poder corroborar que se apeguen al principio de legalidad.
- Se verifico que durante el proceso de entrega-recepción se garantizara la continuidad de la función pública, administrativa y de gestión del ITEI mediante la transferencia ordenada, precisa y formal de los bienes, derechos y obligaciones del que es titular.



Observaciones:

- Las áreas que fueron ratificadas dentro del instituto, no realizaron el informe detallado del estado que guarda el despacho a su cargo ante el órgano interno de control del ITEI, de acuerdo al artículo 15 de la ley de entrega recepción del estado de jalisco y sus Institutos, a continuación, transcribimos el artículo en mención.
- Artículo 15. Los servidores públicos que al término de su ejercicio sean ratificados en su cargo, o resulten reelectos al término de un proceso electoral, deberán presentar ante el órgano de control interno de la entidad pública de que se trate, un informe detallando el estado que guarda el despacho a su cargo, el cual deberá contener la información del artículo 20 de la presente Ley, dentro de los primeros quince días hábiles al inicio de su segundo periodo constitucional o posteriores a su ratificación.
- En el proceso de entrega recepción el área administrativa no hace entrega los estados contables, presupuestales y programáticos de acuerdo al artículo 20 inciso III.
- En el estado de situación financiera de fecha 31 de diciembre de 2021, se tiene dos cuentas contables distintas a su naturaleza las mismas se mencionan a continuación:

Nombre contable	Saldo
Fondo de pensiones	-5,732.09
Retenciones a favor de terceros	-2,186.70

Atentamente,

CPC. José Luis Aguilar Gutiérrez.
Socio fundador.
Cedula profesional 11147572.



**INFORME DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA,
INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES Y DEL ESTADO DE JALISCO.**

**EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN Y NORMATIVIDAD INTERNA DEL INSTITUTO
DE TRANSPARENCIA, INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO
DE JALISCO, (ITEI).**

<u>1. OPINIÓN SOBRE LA EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL MARCO FISCAL FEDERAL (IMPUESTO SOBRE LA RENTA, IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y DEMÁS APLICABLES).....</u>	<u>12</u>
<u>2. OPINIÓN SOBRE LA APLICACIÓN DE LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS INSTITUTOS, POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.</u>	<u>20</u>
<u>3. OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y DOCUMENTOS PUBLICADOS POR LA COMISIÓN NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC), POR AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.....</u>	<u>29</u>
<u>4. OPINIÓN SOBRE LA APLICACIÓN DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y RENDICION DE CUENTAS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS INSTITUTOS POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.....</u>	<u>35</u>
<u>5. OPINIÓN SOBRE LA EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS, ATRIBUCIONES O FUNCIONES DEL DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES Y DEL ESTADO DE JALISCO. DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN LA LEY ORGÁNICA POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.....</u>	<u>38</u>
<u>6. OPINIÓN SOBRE LA EVALUACIÓN DEL REGLAMENTACION INTERNA DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES Y DEL ESTADO DE JALISCO POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.....</u>	<u>40</u>
<u>7. OPINIÓN SOBRE LA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DE INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES Y DEL ESTADO DE JALISCO. POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.</u>	<u>42</u>
<u>8. OPINIÓN SOBRE LA EVALUACIÓN DEL MANUAL DE PUESTOS Y ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES Y DEL ESTADO DE JALISCO. POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.....</u>	<u>44</u>
<u>9. OPINIÓN DE LA EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS ANUALES APROBADOS POR EL MÁXIMO ÓRGANO DE GOBIERNO DEL INSTITUTO POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.....</u>	<u>46</u>
<u>10. OPINIÓN SOBRE LA EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS INSTITUTOS POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.</u>	<u>49</u>
<u>11. OPINIÓN SOBRE LA EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS INSTITUTOS POR EL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.....</u>	<u>51</u>

EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO.

DE LA LEGISLACIÓN Y NORMATIVIDAD INTERNA DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO, (ITEI).

1. OPINIÓN SOBRE LA EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL MARCO FISCAL FEDERAL (IMPUESTO SOBRE LA RENTA, IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y DEMÁS APLICABLES).

Hemos examinado la razonabilidad en el cumplimiento de la legislación fiscal que obliga al **INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO, (ITEI)**. por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2021.

METODOLOGÍA.

1. Planeación y organización: En esta etapa reunimos y evaluamos los criterios de selección e integramos de manera sencilla y clara un mayor conocimiento y comprensión del Marco Fiscal Federal aplicable al Instituto, sirviendo de apoyo para señalar los aspectos importantes para el desarrollo de la auditoría.

2. Desarrollo del plan de auditoría: Realizamos el examen sistemático del Marco Fiscal Federal aplicable al Instituto, en el cuál verificamos que el Instituto no es sujeto del Impuesto Sobre la Renta, debido a que el mismo es regulado por el Título III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta "De las Personas Morales con Fines no Lucrativos", art. 79; así mismo verificamos que conforme el artículo 86 del citado ordenamiento, tiene las siguientes obligaciones:

- Retener y enterar los impuestos que procedan en operaciones con otros Contribuyentes (ISR retenciones por salarios, ISR retenciones por servicios profesionales, ISR por arrendamiento e IVA retenciones).
- Exigir documentación que reúna requisitos fiscales cuando hagan pagos a terceros y estén obligados a ello en términos de las disposiciones fiscales.

3. Control y seguimiento: La dirección de nuestra firma junto con el gerente encargado de la auditoría al Instituto realizó un proceso continuo para proporcionar seguridad razonable, respecto al logro de nuestros objetivos de auditoría, el cual consistió en la verificación del programa de auditoría y la situación de las obligaciones fiscales del Instituto, así como el flujo de la información y el cumplimiento del Marco Fiscal Federal.

PROCEDIMIENTOS.

- Revisión del Entorno Fiscal del Instituto.
- Verificación de la correcta provisión.
- Observación física de la documentación comprobatoria del pago.



- Comprobación de autorización del egreso.
- Revisión del registro contable.
- Pruebas Individuales sobre el cálculo de los impuestos retenidos.
- Diagnóstico de la Aplicación de las leyes fiscales.
- Recabar documentación comprobatoria y anotar índices, cruces y marcas correspondientes.
- Seguimiento de las observaciones y sugerencias.
- Evaluación de los resultados.
- Conclusiones.

ALCANCE.

Nuestra revisión consistió en la verificación de la determinación y entero de las retenciones de ISR por concepto de nómina, asimilados a salarios y determinación y entero del impuesto al valor agregado, la base gravable para efecto de seguridad social, así como la revisión del 100% de la cuenta "Servicios por honorarios" donde revisamos que se retuviera correctamente el ISR.

Fundamentación de la opinión con salvedad.

1. Declaración Informativa de Operaciones con terceros.

El Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, no presenta las declaraciones de operaciones con terceros, de acuerdo al artículo 32 de la LIVA y Art 32-G del Código Fiscal de la Federación (CFF).

servicios del patrón y se comprueben esta circunstancia con los comprobantes fiscales correspondientes.

2. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales.

En los expedientes de compras revisados en anexo LCG. En el numeral 2 del presente informe, no se encuentra la Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales de carácter positivo como lo marca el código fiscal de la federación Artículo 32-D. de las siguientes adjudicaciones.

PROCESO DE LICITACION	OBJETO DE LA LICITACION	PROVEEDOR	MONTO
LICITACION PUBLICA LOCAL, SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ.			
LPLSCC-05/2021.	SERVICIO ANUAL DE ARRENDAMIENTO DE 8 EQUIPOS DE FOTOCOPIADO PERIODO MARZO-DICIEMBRE 2021.	SISTEMAS DE IMPRESIÓN DIGITAL S.A DE C.V.	\$ 109,953.00
LPLSCC-08/2021.	MATERIAL DE PAPELERÍA ANUAL.	DISTRIBUIDORA SAJOR S.A DE C.V.	\$ 8,396.66
		JOSUE DAVID GUERRERO ESCAMILLA	\$ 32,658.64
		ORGANIZACIÓN PAPELERA OMEGA S.A DE C.V.	\$ 17,683.50



		TLAQUEPAQUE ESCOLAR S.A DE C.V.	\$ 48,036.34
LPLSCC-11/2021.	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO, PORTABLE AC UNIT FOR SERVER ROOMS.	MINA PRODUCTOS Y SERVICIOS EMPRESARIALES S.A DE C.V.	\$ 98,063.38
LICITACION PUBLICA NACIONAL, SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ.			
LPLNCC-15/2021.	AUDITORIA DE ACCESIBILIDAD DEL PORTAL DONDE SE REVISAN TODOS LOS CRITERIO DE ACCESIBILIDAD	HEAR COLORS S.A.P.I. DE C.V.	\$ 58,000.00
OBJETO DE LA LICITACION		PROVEEDOR	MONTO
EXCEPCIONES A LA LICITACIÓN PÚBLICA.			
MONITOREO DE MEDIOS MARZO-DICIEMBRE 2021.		ALFREDO TINAJERO BARRERA	\$ 145,000.00
PENSION DE 6 CAJONES DE ESTACIONAMIENTO PERIODO MARZO-DICIEMBRE 2021.		MAURICIO NAVARRTE JIMENEZ	\$ 66,000.00
COMPRA DE VALES DE GASOLINA		SM GAS PLUS S.A DE C.V.	\$ 210,000.00
RENOVACIÓN DE CORREO ELECTRONICO		XERTICA S DE R.L. DE C.V.	\$ 273,611.52

Opinión con salvedad.

En nuestra opinión, el **INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO, (ITEI)**. excepto por lo mencionado en el párrafo de "Fundamentación de la opinión con salvedad" cumplió razonablemente el marco fiscal durante el ejercicio que termino el 31 de diciembre de 2021.

Atentamente,



CPC. José Luis Aguilar Gutiérrez.
 Socio fundador.
 Cedula profesional 11147572.



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO, (ITEI).

2. OPINIÓN SOBRE LA APLICACIÓN DE LA LEY COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS INSTITUTOS POR EL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.

Hemos examinado el cumplimiento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Institutos por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2021; hasta el punto que consideramos necesario para tener una base para fundamentar nuestra opinión.

METODOLOGÍA.

1. Planeación y organización: En esta etapa reunimos y evaluamos los criterios de selección e integramos de manera sencilla y clara un mayor conocimiento y comprensión de la Ley de Compras Gubernamentales, sirviendo de apoyo para señalar los aspectos importantes para el desarrollo de la auditoría, observamos que al Instituto le es aplicable la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Institutos a partir del 25 de enero de 2018.

2. Desarrollo del plan de auditoría: Realizamos el examen sistemático de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Institutos, con el objeto de tener una seguridad razonable de que se cumple con dicha normatividad.

3. Control y seguimiento: La dirección de nuestra firma junto con el gerente encargado de la auditoría al Instituto realizó un proceso continuo para proporcionar seguridad razonable, respecto al logro de nuestros objetivos de auditoría, el cual consistió en el análisis de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Institutos, para estar en condiciones de emitir una opinión adecuada sobre la misma.

PROCEDIMIENTOS.

- Analizamos que el Instituto contara con programas anuales de compras, que el comité de compras cumpliera con los perfiles señalados en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Institutos, que contara con su unidad centraliza de compras autorizada por SEPAF.
- Verificamos que las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios programados para el ejercicio 2021 hayan sido en razón de sus necesidades reales, y con sujeción al Presupuesto de Egresos vigente en dicho ejercicio fiscal.



- Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios, se adjudicarán mediante convocatoria pública y por licitación pública.
- Verificar que en el caso de adjudicaciones directas se hayan realizado conforme a lo previsto por la Ley en mención.
- Revisamos que, en las solicitudes de compra, adquisición o aprovisionamiento, se haya adjuntado el estudio de mercado que hayan practicado, además de una manifestación en el sentido de que no existen bienes o servicios con características similares a los solicitados que pudieran sustituirlos a un costo menor.
- Verificamos que se haya realizado para cada licitación, una junta de aclaraciones y que las preguntas realizadas por los interesados en caso de haber cuestionado, hayan sido respondidas satisfactoriamente.
- Verificamos que en las proposiciones contuvieran la oferta técnica y económica.
- Observamos que los proveedores adjudicados en sus procesos de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, y contratación de servicios fueran locales.
- Verificamos que para la evaluación de las proposiciones se haya utilizado el criterio indicado en la convocatoria a la licitación y que se cumpliera los requisitos solicitados en la misma.
- Verificamos que, con la notificación del fallo, el Instituto y el adjudicado celebraran el contrato que corresponda dentro del plazo que se haya plasmado en la convocatoria para tal efecto y que este contuviera los requisitos establecidos en el artículo 76 de la Ley en mención.
- Recabar documentación comprobatoria y anotar índices, cruces y marcas correspondientes.
- Evaluación de resultados de la revisión.
- Conclusiones.

ALCANCE.

Seleccionamos procedimientos de compra efectuados al 31 de diciembre de 2021. Logrando un alcance suficiente y adecuado para sustentar nuestra opinión, a continuación, se presenta el (anexo a LCG) correspondiente a las adquisiciones revisadas.

Anexo LCG.

PROCESO DE LICITACION	OBJETO DE LA LICITACION	PROVEEDOR	MONTO
LICITACION PUBLICA LOCAL, CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ.			
LPLCCC-01/2020.	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LAS OFICINAS DEL ITEI MARZO-DICIEMBRE 2021.	SEGURIDAD PRIVADA DE OCCIDENTE S.A DE C.V.	\$ 275,964.00
LPLCCC-02/2021.	SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE OFICINAS PERIODO MARZO-DICIEMBRE 2021.	LORENA LÓPEZ PADILLA	\$ 332,920.00



LPLCCC-03/2021.	CONSTRUCCIÓN, MONTAJE Y DESMONTAJE DE STAND.	MARKETING DE EXPOSICIONES S.A. DE C.V.	\$ 346,376.00
LICITACION PUBLICA LOCAL, SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ.			
LPLSCC-05/2021.	SERVICIO ANUAL DE ARRENDAMIENTO DE 8 EQUIPOS DE FOTOCOPIADO PERIODO MARZO-DICIEMBRE 2021.	SISTEMAS DE IMPRESIÓN DIGITAL S.A DE C.V.	\$ 109,953.00
LPLSCC-08/2021.	MATERIAL DE PAPELERÍA ANUAL.	DISTRIBUIDORA SAJOR S.A DE C.V.	\$ 8,396.66
		JOSUE DAVID GUERRERO ESCAMILLA	\$ 32,658.64
		ORGANIZACIÓN PAPELERA OMEGA S.A DE C.V.	\$ 17,683.50
		TLAQUEPAQUE ESCOLAR S.A DE C.V.	\$ 48,036.34
LPLSCC-11/2021.	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO, PORTABLE AC UNIT FOR SERVER ROOMS.	MINA PRODUCTOS Y SERVICIOS EMPRESARIALES S.A DE C.V.	\$ 98,063.38
LICITACION PUBLICA NACIONAL, SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ.			
LPLNCC-15/2021.	AUDITORIA DE ACCESIBILIDAD DEL PORTAL DONDE SE REVISAN TODOS LOS CRITERIO DE ACCESIBILIDAD	HEAR COLORS S.A.P.I. DE C.V.	\$ 58,000.00
OBJETO DE LA LICITACION		PROVEEDOR	MONTO
EXCEPCIONES A LA LICITACIÓN PÚBLICA.			
LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE SISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL		KORIMA SISTEMAS DE GESTIÓN S.A.P.I. DE C.V.	\$ 88,158.84
MONITOREO DE MEDIOS MARZO-DICIEMBRE 2021.		ALFREDO TINAJERO BARRERA	\$ 145,000.00
PENSION DE 6 CAJONES DE ESTACIONAMIENTO PERIODO MARZO-DICIEMBRE 2021.		MAURICIO NAVARRTE JIMENEZ	\$ 66,000.00
COMPRA DE VALES DE GASOLINA		SM GAS PLUS S.A DE C.V.	\$ 210,000.00
RENOVACIÓN DE CORREO ELECTRONICO		XERTICA S DE R.L. DE C.V.	\$ 273,611.52

Fundamentación Con Salvedad.

1. Investigación de mercado.

No se localizó el estudio de mercado previa a la solicitud de contratación, el cual según la ley en su artículo 13, deberá de contar por lo menos con la siguiente información:

- I. La verificación de la existencia de oferta de los bienes, arrendamientos o servicios en la calidad, cantidad y oportunidad requeridas por el Ente Público, y de los proveedores a nivel local, nacional o internacional;
- II. La identificación de bienes y servicios sustituibles;
- III. La identificación de procesos alternativos, tales como la renta u otros



IV. El precio máximo, el precio mínimo y la media de precios de los bienes, arrendamientos o servicios requeridos, basados en la información que se obtenga en el momento de llevar a cabo la investigación;

V. La metodología y las fuentes de información utilizadas; y,

Fecha de elaboración, así como el nombre y firma de los servidores públicos que elaboraron la investigación.

Y que según el numeral 2 del presente artículo hace mención a que el estudio de mercado lo realizará el área requirente con la anticipación que permita conocer las condiciones que imperan en el mercado desde el punto de vista del comprador al momento de iniciar el procedimiento de contratación que corresponde.

PROCESO DE LICITACION	OBJETO DE LA LICITACION	PROVEEDOR	MONTO
LICITACION PUBLICA LOCAL, CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ.			
LPLCCC-01/2020.	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LAS OFICINAS DEL ITEI MARZO-DICIEMBRE 2021.	SEGURIDAD PRIVADA DE OCCIDENTE S.A DE C.V.	\$ 275,964.00
LPLCCC-02/2021.	SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE OFICINAS PERIODO MARZO-DICIEMBRE 2021.	LORENA LÓPEZ PADILLA	\$ 332,920.00
LPLCCC-03/2021.	CONSTRUCCIÓN, MONTAJE Y DESMONTAJE DE STAND.	MARKETING DE EXPOSICIONES S.A. DE C.V.	\$ 346,376.00
LICITACION PUBLICA LOCAL, SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ.			
LPLSCC-05/2021.	SERVICIO ANUAL DE ARRENDAMIENTO DE 8 EQUIPOS DE FOTOCOPIADO PERIODO MARZO-DICIEMBRE 2021.	SISTEMAS DE IMPRESIÓN DIGITAL S.A DE C.V.	\$ 109,953.00
LPLSCC-08/2021.	MATERIAL DE PAPELERÍA ANUAL.	DISTRIBUIDORA SAJOR S.A DE C.V.	\$ 8,396.66
		JOSUE DAVID GUERRERO ESCAMILLA	\$ 32,658.64
		ORGANIZACIÓN PAPELERA OMEGA S.A DE C.V.	\$ 17,683.50
		TLAQUEPAQUE ESCOLAR S.A DE C.V.	\$ 48,036.34
LICITACION PUBLICA NACIONAL, SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ.			
LPLNCC-15/2021.	AUDITORIA DE ACCESIBILIDAD DEL PORTAL DONDE SE REVISAN TODOS LOS CRITERIO DE ACCESIBILIDAD	HEAR COLORS S.A.P.I. DE C.V.	\$ 58,000.00
OBJETO DE LA LICITACION		PROVEEDOR	MONTO
EXCEPCIONES A LA LICITACIÓN PÚBLICA.			
MONITOREO DE MEDIOS MARZO-DICIEMBRE 2021.		ALFREDO TINAJERO BARRERA	\$ 145,000.00
PENSION DE 6 CAJONES DE ESTACIONAMIENTO PERIODO MARZO-DICIEMBRE 2021.		MAURICIO NAVARRTE JIMENEZ	\$ 66,000.00
COMPRA DE VALES DE GASOLINA		SM GAS PLUS S.A DE C.V.	\$ 210,000.00
RENOVACIÓN DE CORREO ELECTRONICO		XERTICA S DE R.L. DE C.V.	\$ 273,611.52



2. Inconsistencias en propuestas de proveedores licitantes. (sin concurrencia de comité)

Durante la verificación de las constancias que integran el expediente LPLCCC-03/2021 realizado con la concurrencia del comité, se desprende la existencia de hechos presuntamente irregulares que le resultan atribuibles a la empresa adjudicada **MARKETING DE EXPOSICIONES, S.A. DE C.V.**, como resultado de su participación en el Procedimiento de Licitación Pública Local antes mencionado, Aplicando el criterio de evaluación binario, con objeto de " CONSTRUCCIÓN, MONTAJE Y DESMONTAJE DE STAND". Y que con fecha del 21 de octubre fue llevada la adjudicación a dicha empresa.

Con base en la revisión y análisis de la documentación legal y de cumplimiento con los requisitos solicitados en la convocatoria, que integran las propuestas de los licitantes, se desprende lo siguiente:

Los participantes **Erika Adriana Álvarez Vallarta y Felipe de Jesús Soria Ruiz**. No Integran dentro de su propuesta técnica, documento con opinión POSITIVA emitida por el SAT.

Por lo que se descalifican al ser omisos en la presentación del requisito obligatorio establecido en el numeral IV) del punto 6.1.2. " Documentos requeridos de la proposición técnica "de las bases de licitación, correspondiente al "Comprobante del SAT Opinión de cumplimiento de obligaciones con una antigüedad no mayor a 2 meses a la fecha de la apertura de proposiciones, siendo este motivo de descalificación de los participantes de conformidad con lo establecido en el punto 9, inciso C) que a su letra establece que "si incumple con alguno de los documentos requeridos y/o características indispensables especificados en la bases.

La empresa Marketing de exposiciones, S.A. de C.V. Integra documento con opinión POSITIVA emitida por el SAT, de fecha 16 de octubre de 2021 y con folio 21NI0727059. Sin embargo, de la verificación digital al código QR se desprende que dicha opinión de cumplimiento se emitió por el SAT con folio 20ND4927251 el cual no coincide al del documento físico y fecha 23 de noviembre de 2020, y no con la que presenta como vigente en la propuesta el licitante, por lo que presumiblemente el documento se encuentra alterado, respecto de la vigencia otorgada por el SAT en el documento de origen, incumpliendo lo solicitado por la Convocante. Por ende, la información que esta consigna resulta estar alterada, lo que encuadra en la infracción que contempla el artículo 116 numeral 3 de la ley en comento, que hace mención que se considerará como falta grave por parte del proveedor, y en su caso, del adquirente, la falsificación de documentos.

Derivado a lo anterior y respecto al proceso con numero LPLCCC-03/2021 con objeto de " CONSTRUCCIÓN, MONTAJE Y DESMONTAJE DE STAND". Debió haberse declarado desierto, por motivo de que los proveedores participantes no cumplieron con lo solicitado en la convocatoria conforme lo estipulado en el artículo 71 de la presente ley el cual a su letra dicta lo siguiente:



Artículo 71.

1. Los Comités o las unidades centralizadas de compras, según corresponda, procederán a declarar desierta una licitación, o determinadas partidas de ésta, cuando las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados o cuando la propuesta más económica que cumpla con todos los requerimientos técnicos solicitados en la convocatoria, resulte superior en un 10% o inferior en un 40% respecto de la media de precios que arroje la investigación de mercado. Esta media se obtendrá sumando los precios que arrojen las cotizaciones obtenidas durante la investigación de mercado, y posteriormente dividiendo el resultado entre el número de dichas cotizaciones. La declaración de partida o licitación desierta producirá el efecto de que no se adquieran los bienes o servicios respectivos dentro de la licitación que corresponda.

Opinión con salvedad.

En nuestra opinión, de acuerdo a lo mencionado en la fundamentación de la opinión con salvedad, el **INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO, (ITEI)**. Cumplió con la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Institutos al 31 de diciembre de 2021.

Atentamente,



CPC. José Luis Aguilar Gutiérrez.

Socio fundador.

Cedula profesional 11147572.



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO, (ITEI).

3. OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y DOCUMENTOS PUBLICADOS POR LA COMISIÓN NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC), POR EL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.

Hemos examinado la razonabilidad del cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y documentos publicados por la Comisión Nacional de Armonización Contable (CONAC) al 31 de diciembre de 2021; hasta el punto que consideramos necesario para tener una base razonable para fundamentar nuestra opinión.

METODOLOGÍA.

1. **Planeación y organización:** En esta etapa reunimos y evaluamos los criterios de selección e integramos de manera sencilla y clara un mayor conocimiento y comprensión de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los documentos publicados por la Comisión Nacional de Armonización Contable (CONAC), sirviendo de apoyo para señalar los aspectos importantes para el desarrollo de la auditoría.
2. **Desarrollo del plan de auditoría:** Realizamos el examen sistemático de la Ley de General de Contabilidad Gubernamental y verificamos que el Instituto cumpliera con los Lineamientos citados en dicha Ley, así como en los documentos publicados por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).
3. **Control y seguimiento:** La dirección de nuestra firma junto con el gerente encargado de la auditoría al Instituto realizó un proceso continuo para proporcionar seguridad razonable, respecto al logro de nuestros objetivos de auditoría, el cual consistió en la verificación del programa de auditoría; así como el flujo de la información y el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y documentos de CONAC, para estar en condiciones de emitir una opinión adecuada sobre los mismo.

PROCEDIMIENTOS.

- Revisamos que el Instituto adoptará los Estados Financieros y Presupuestales de acuerdo al Artículo 46 Frac. I y II, de la Ley General en Contabilidad Gubernamental.
- Verificamos que la página de Transparencia cumpliera con lo acordado en el Título Quinto Capítulo I, II, III, IV, V, y capítulo V de la ley general de contabilidad Gubernamental.
- Verificamos que el Instituto tuviera un Manual de Contabilidad Gubernamental de acuerdo al artículo 20 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Verificamos que se diera cumplimiento a lo mencionado en el capítulo II artículo 23 "Del Registro y Valoración del Patrimonio".
- Verificamos que el Sistema de Contabilidad Gubernamental se apegara al Capítulo I "del Sistema de Contabilidad Gubernamental" de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



- Supervisamos que el sistema de contabilidad adoptara el plan de cuentas publicado por el CONAC.
- Verificamos que el sistema cumpliera con los movimientos presupuestales y contables de acuerdo a la ley contabilidad gubernamental.
- Recabar documentación comprobatoria y anotar índices, cruces y marcas correspondientes.
- Seguimiento de las observaciones y sugerencias.
- Evaluación de los resultados.
- Conclusiones.

ALCANCE.

En todos los procedimientos aplicados nos pudimos cerciorar que el catálogo, momentos contables, registros y reportes se realizaran en el sistema en cumplimiento de la Ley y sus lineamientos en cuestión logrando un alcance razonable.

Fundamentación de la opinión con salvedad.

1. Valuación de Patrimonio

El **INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO, (ITEI)**, a la fecha de nuestra revisión no ha dado total cumplimiento a lo estipulado en el capítulo II "Del Registro y Valoración del Patrimonio" artículo 23,24 (registro), 25 (auxiliar), 27 (inventario y conciliación contable) y 30 (valuación) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así mismo no ha adoptado en su totalidad los siguientes documentos del CONAC:

- Reglas de registro y valuación al patrimonio.
- Principales reglas de registro y evaluación al patrimonio.

2. Manual en Contabilidad Gubernamental.

El **INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO, (ITEI)**. Cuenta con su propio manual de contabilidad gubernamental de acuerdo al artículo 20 de la LGCG, sin embargo, no se encuentra actualizado al 31 de diciembre de 2021.

3. Determinación actuarial.

No se determina la NIF D3 beneficio para los empleados, tales como prima de antigüedad e indemnizaciones por despidos injustificados de acuerdo a la Ley de Contabilidad Gubernamental y de Disciplina Financiera en su formato octavo.



Opinión con Salvedad.

En nuestra opinión, de acuerdo al párrafo de "Fundamentación de la opinión con salvedad" el **INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO, (ITEI)**. Cumplió de manera parcial, lo establecido por la Ley General de Contabilidad Gubernamental y documentos publicados por la Comisión Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Atentamente,

CPC. José Luis Aguilar Gutiérrez.

Socio fundador.

Cedula profesional 11147572.



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO, (ITEI).

Presente:

4. OPINIÓN SOBRE LA APLICACIÓN DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y RENDICION DE CUENTAS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE 2021.

Hemos examinado la razonabilidad de cumplimiento de la Ley de Fiscalización superior y rendición de cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2021; hasta el punto que consideramos necesario para tener una base para fundamentar nuestra opinión.

METODOLOGÍA.

- 1. Planeación y organización:** En esta etapa reunimos y evaluamos los criterios de selección e integramos de manera sencilla y clara un mayor conocimiento y comprensión de la Ley de Fiscalización superior y rendición de cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, sirviendo de apoyo para señalar los aspectos importantes para el desarrollo de la auditoría.
- 2. Desarrollo del plan de auditoría:** Realizamos el examen sistemático de la Ley de Fiscalización superior y rendición de cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios y verificamos que el Instituto cumpliera con los Lineamientos citados en dicha Ley.
- 3. Control y seguimiento:** La dirección de nuestra firma junto con el gerente encargado de la auditoría al Instituto realizó un proceso continuo para proporcionar seguridad razonable, respecto al logro de nuestros objetivos de auditoría, el cual consistió en la verificación del programa de auditoría; así como el flujo de la información y el cumplimiento de la Ley de Fiscalización superior y rendición de cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, para estar en condiciones de emitir una opinión adecuada sobre el mismo.

PROCEDIMIENTOS.

- Análisis del seguimiento de observaciones de auditorías practicadas al Instituto por parte de cualquiera de las siguientes autoridades:
 - I. El Congreso del Estado a través de:
 - a) El Pleno o Asamblea;
 - b) La Comisión;
 - c) La Comisión de Administración;
 - d) La Comisión de Hacienda y Presupuestos; y
 - e) La Unidad;



- I. La Auditoría;
- II. Las Contralorías Internas o quien haga sus funciones; y
- III. Las autoridades con atribuciones económicas-coactivas.
 - Seguimiento de las observaciones y sugerencias.
 - Evaluación de los resultados.
 - Conclusiones.

ALCANCE.

Durante o posterior al cierre del ejercicio fiscal, la auditoría superior del estado de Jalisco, realiza revisiones, al **INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO, (ITEI)**.

Opinión limpia.

En nuestra opinión, el **INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO, (ITEI)**. Cumple razonablemente con lo señalado en la Ley de Fiscalización superior y rendición de cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Atentamente,



CPC. José Luis Aguilar Gutiérrez.
Socio fundador.
Cedula profesional 11147572.



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO, (ITEI).

Presente:

5. OPINIÓN SOBRE LA EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS, ATRIBUCIONES O FUNCIONES DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO, (ITEI). DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONVENIO DE CREACIÓN POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.

Hemos examinado la razonabilidad de cumplimiento del Decreto de Creación del **INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO, (ITEI)**. En cada uno de sus objetivos y metas al 31 de diciembre de 2021; hasta el punto que consideramos necesario para tener una base para fundamentar nuestra opinión.

METODOLOGÍA.

- 1. Planeación y organización:** En esta etapa reunimos y evaluamos los criterios de selección e integramos de manera sencilla y clara un mayor conocimiento y comprensión del Decreto de Creación del Instituto, sirviendo de apoyo para señalar los aspectos importantes para el desarrollo de la auditoría.
- 2. Desarrollo del plan de auditoría:** Realizamos el examen sistemático del decreto de creación y verificamos que cumpliera con los objetivos y metas citadas, El Instituto es un órgano público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, el cual en su funcionamiento se regirá por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, eficacia, objetividad, profesionalismo, transparencia y máxima publicidad. En el ámbito de sus atribuciones coadyuvará en la implementación de políticas y mecanismos de apertura gubernamental, así como la participación social.

PROCEDIMIENTOS.

- Aplicación del Cuestionario de Control Interno.
- Revisar que el Instituto realice las atribuciones que marca la ley en comento.
- Verificación de que los proyectos efectuados por el Instituto sean acordes a su objeto.
- Diagnóstico del Cumplimiento de los objetivos, atribuciones o funciones estipulados en el Decreto de Creación del **INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO, (ITEI)**.
- Evaluación de los resultados de la revisión.
- Conclusiones




ALCANCE.

De acuerdo con los procedimientos de auditoria aplicados nos cercioramos de que cumple con el objeto que señala el convenio de creación del **INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO, (ITEI)**.

Opinión limpia.

En nuestra opinión, el **INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO, (ITEI)**. Cumplió razonablemente con sus objetivos de conformidad con lo establecido en su decreto de creación al 31 de diciembre de 2021.

Atentamente,



CPC. José Luis Aguilar Gutiérrez.
Socio fundador.
Cedula profesional 11147572.



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO, (ITEI).

Presente:

6. OPINIÓN SOBRE LA EVALUACIÓN DEL REGLAMENTACION INTERNA DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO, (ITEI). POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.

Hemos examinado la razonabilidad de cumplimiento de la reglamentación interna del **INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO, (ITEI)**. Por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021; hasta el punto que consideramos necesario para tener una base para fundamentar nuestra opinión.

METODOLOGÍA.

- 1. Planeación y organización:** En esta etapa reunimos y evaluamos los criterios de selección e integramos de manera sencilla y clara un mayor conocimiento y comprensión de la reglamentación interna, sirviendo de apoyo para señalar los aspectos importantes para el desarrollo de la auditoría.
- 2. Desarrollo del plan de auditoría:** Realizamos el examen sistemático de la reglamentación interna del Instituto.

PROCEDIMIENTOS.

- Aplicación del Cuestionario de Control Interno
- Verificación que las funciones de los servidores públicos se apegaran a lo descrito en el reglamento interno.
- Evaluación de los resultados de la revisión.
- Conclusiones

ALCANCE.

Realizamos procedimientos de auditoria para poder verificar la correcta actualización de los manuales, políticas y lineamientos que se apegaran de las leyes vigentes o la norma blanda aplicable al **INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO, (ITEI)**.



Fundamentación de la opinión con salvedad.

1. Desactualización de manual de procesos.

El manual de procedimientos de fecha 12 de marzo de 2014, no se encuentra actualizado por lo que trasgrede en los procedimientos de la legislación vigente.

Opinión con salvedades.

En nuestra opinión, el **INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO, (ITEI)**. Cumplió de razonablemente, con la normatividad mencionado en el encabezado de este informe por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2021.

Atentamente,

CPC. José Luis Aguilar Gutiérrez.

Socio fundador.

Cedula profesional 11147572.



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO, (ITEI).

Presente:

7. OPINIÓN SOBRE LA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO, (ITEI). POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.

Hemos examinado la razonabilidad de cumplimiento de las Condiciones Generales de Trabajo del **INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO, (ITEI)**. Por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2021; hasta el punto que consideramos necesario para tener una base para fundamentar nuestra opinión.

METODOLOGÍA.

1 Planeación y organización: En esta etapa reunimos y evaluamos los criterios de selección e integramos de manera sencilla y clara un mayor conocimiento y comprensión de las Condiciones Generales de Trabajo, sirviendo de apoyo para señalar los aspectos importantes para el desarrollo de la auditoría.

2 Desarrollo del plan de auditoría: Realizamos el examen sistemático de las Condiciones Generales de Trabajo, las cuales son reguladas mediante el Contrato Colectivo del Instituto y verificamos que cumpliera con lo que el mismo establece.

PROCEDIMIENTOS.

- Aplicación del Cuestionario de Control Interno
- Revisión de la Integración de Expedientes de Trabajadores
- Verificación de los siguientes puntos:
 - Salario
 - Lugar de Trabajo
 - Jornada de Trabajo
 - Prestaciones
 - Días de descanso
 - Licencias y permisos
- Evaluación de los resultados de la revisión.
- Conclusiones



ALCANCE.

Se revisó que el **INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO, (ITEI)**. entregará en tiempo y forma, todas las prestaciones conforme a la Ley de Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

Fundamentación de la opinión con salvedad.

1. Enumeración de expedientes.

La enumeración de fojas de los expedientes laborales del personal del ITEI se encuentran incompletos, incumpliendo con el capítulo I de las Obligaciones de las entidades de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

Artículo 56.- Son obligaciones de las Entidades Públicas, en las relaciones laborales con sus servidores:
XV. Enumerar las fojas de los expedientes fruto de la relación laboral con los servidores públicos;

Opinión con salvedades.

En nuestra opinión, el **INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO, (ITEI)**. cumplió razonablemente con las condiciones generales de trabajo, por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2021.

Atentamente,



CPC. José Luis Aguilar Gutiérrez.

Socio fundador.

Cedula profesional 11147572.



8. OPINIÓN SOBRE LA EVALUACIÓN DEL MANUAL DE PUESTOS Y ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO, (ITEI). POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.

Hemos examinado la razonabilidad de cumplimiento del manual de puestos y organización del **INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO, (ITEI)**. por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2021; hasta el punto que consideramos necesario para tener una base para fundamentar nuestra opinión.

METODOLOGÍA.

1 Planeación y organización: En esta etapa reunimos y evaluamos los criterios de selección e integramos de manera sencilla y clara un mayor conocimiento y comprensión del manual de puestos y organización, sirviendo de apoyo para señalar los aspectos importantes para el desarrollo de la auditoría.

2 Desarrollo del plan de auditoría: Realizamos el examen sistemático de la reglamentación manual de puestos y organización, poniendo énfasis en manual de puestos y organización.

PROCEDIMIENTOS.

- Aplicación del Cuestionario de Control Interno
- Verificación que las funciones de los servidores públicos se apegaran a lo descrito en el manual de puestos y organización.
- Evaluación de los resultados de la revisión.

ALCANCE.

Verificamos los documentos que se tiene elaborados y cotejamos la descripción de los puestos y su correcta integración a las actividades establecidas en ellos.

Fundamentación de la opinión con salvedad.

1. Desactualización de manual de puestos y organizaciones.

Las fichas de los puestos del manual autorizado el 5 de junio de 2019 no coinciden con la plantilla del personal vigente y el organigrama del **INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO** actualizado al 27 de enero del 2021.



Opinión con salvedades.

En nuestra opinión, el **INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO, (ITEI)**. Cumplió razonablemente con el manual de puestos y organización por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2021.

Atentamente,

CPC. José Luis Aguilar Gutiérrez.
Socio fundador.
Cedula profesional 11147572.

GLV
Consultoría Jurídica y Contable



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO, (ITEI).

Presente:

9. OPINIÓN DE LA EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS ANUALES APROBADOS POR EL MÁXIMO ÓRGANO DE GOBIERNO DEL INSTITUTO POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DICIEMBRE DE 2021.

Hemos examinado la razonabilidad en el cumplimiento de los Programas Anuales del **INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO, (ITEI)**. Por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2021; hasta el punto que consideramos necesario para tener una base para fundamentar nuestra opinión.

METODOLOGÍA.

1. **Planeación y organización:** En esta etapa reunimos y evaluamos los criterios de selección e integramos de manera sencilla y clara un mayor conocimiento y comprensión de los Programas Anuales del Instituto, sirviendo de apoyo para señalar los aspectos importantes para el desarrollo de la auditoría.
2. **Desarrollo del plan de auditoría:** Realizamos el examen sistemático de los Programas Operativos Anuales del Instituto, la información relacionada a estos para el presente ejercicio no le es aplicable al Instituto a raíz de la reforma del 14 de septiembre de 2013 a la Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus Institutos, modificando los artículos 2 bis, fracción I, inciso d y f; 15; 18, fracción VI; 20, fracción V; 20 bis; 21, fracción III; 22, fracción II; 76, fracción II, inciso a; y 78-C. A partir de entonces, los programas operativos anuales son sustituidos por las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR), las cuales se encuentran fundamentadas en dicha normatividad y en el artículo 39, fracción III y V, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, reformada el 22 de febrero de 2014. En este caso analizamos cada una de las Matrices aplicadas durante el ejercicio 2021 con el objeto de tener una seguridad razonable de que se cumplió con las mismas.
3. **Control y seguimiento:** La dirección de nuestra firma junto con el gerente encargado de la auditoría al Instituto realizó un proceso continuo para proporcionar seguridad razonable, respecto al logro de nuestros objetivos de auditoría, el cual consistió en la verificación del programa de auditoría; así como el flujo de la información y el cumplimiento de los objetivos estipulados en las Matrices de Indicadores de Resultados, para estar en condiciones de emitir una opinión adecuada sobre la misma.



PROCEDIMIENTOS.

- Estudio y evaluación de control interno.
- Solicitamos los documentos relacionados con las acciones derivadas de las reuniones de los miembros del consejo de administración, en las cuales se plasmaron los aspectos importantes de los objetivos de las Matrices de Indicadores de Resultados del Instituto para su aplicación.
- Evaluación de los criterios seguidos en el cumplimiento de los proyectos mencionados y la aplicación que se le debe dar a cada uno hasta cumplir con lo que en ellos se señala.
- Validar el cumplimiento de las MIR mediante la revisión selectiva de proyectos.
- Recabar documentación comprobatoria y anotar índices, cruces y marcas correspondientes.
- Evaluación de resultados de la revisión.
- Conclusiones

ALCANCE.

Al cierre de nuestra auditoría el **INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO, (ITEI)**, presento las Matrices de Indicadores de Resultados con elementos para evaluar los programas del Instituto para el ejercicio 2021.

Opinión limpia.

En nuestra opinión, el **INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO, (ITEI)**, cumplió razonablemente con los objetivos establecidos en su Matriz de Indicadores de Resultados por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2021.

Atentamente,



CPC. José Luis Aguilar Gutiérrez.
Socio fundador.
Cedula profesional 11147572.



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO, (ITEI).

Presente:

10. OPINIÓN SOBRE LA EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS INSTITUTOS POR EL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.

Hemos examinado la razonabilidad de cumplimiento de la ley de transparencia y acceso a la información pública del estado de Jalisco y sus Institutos hasta el punto que consideramos necesario para tener una base suficiente para fundamentar nuestra opinión.

METODOLOGÍA.

1. Planeación y organización: En esta etapa reunimos y evaluamos los criterios de selección e integramos de manera sencilla y clara un mayor conocimiento y comprensión de la ley de transparencia y acceso a la información pública del estado de Jalisco y sus Institutos sirviendo de apoyo para señalar los aspectos importantes para el desarrollo de la auditoría.

2. Desarrollo del plan de auditoría: Realizamos el examen sistemático de la ley de transparencia y acceso a la información pública del estado de Jalisco y sus Institutos que cumpliera con los Lineamientos citados en dicha Ley.

3. Control y seguimiento: La dirección de nuestra firma junto con el gerente encargado de la auditoría al Instituto realizó un proceso continuo para proporcionar seguridad razonable, respecto al logro de nuestros objetivos de auditoría, el cual consistió en la verificación del cumplimiento de la ley de transparencia y acceso a la información pública del estado de Jalisco y sus Institutos para estar en condiciones de emitir una opinión adecuada sobre la misma.

PROCEDIMIENTOS.

- Aplicación del Cuestionario de Control Interno.

Verificamos que el **INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO, (ITEI)**. diera cabal cumplimiento a lo establecido en la ley de transparencia y acceso a la información pública del estado de Jalisco y sus Institutos.



Fundamento de la opinión con salvedad.

1. Abastecimiento de la página.

No se encuentra información correspondiente al ejercicio 2021, en la página web de transparencia incumpliendo al artículo 8 de la ley en comento en los siguientes apartados:

V. La información financiera, patrimonial y administrativa

Inciso n) Las cuentas públicas, las auditorías internas y externas, así como los demás informes de gestión financiera del sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años

No se localizan los avances de gestión financiera.

Inciso p) La información sobre concursos por invitación y licitaciones públicas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años.

No se localizaron las publicaciones de las siguientes licitaciones públicas:

PROCESO DE LICITACION	OBJETO DE LA LICITACION	PROVEEDOR	MONTO
LICITACION PUBLICA LOCAL, CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ.			
LPLCCC-03/2021.	CONSTRUCCIÓN, MONTAJE Y DESMONTAJE DE STAND.	MARKETING DE EXPOSICIONES S.A. DE C.V.	\$346,376.00
LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL, SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ.			
LPLNCC-15/2021.	AUDITORIA DE ACCESIBILIDAD DEL PORTAL DONDE SE REVISAN TODOS LOS CRITERIO DE ACCESIBILIDAD	HEAR COLORS S.A.P.I. DE C.V.	\$58,000.00



Opinión con salvedad.

En nuestra opinión, excepto por lo mencionado en el párrafo de la fundamentación de la opinión con salvedad el **INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO, (ITEI)**. Cumplió razonablemente con la Ley de transparencia y acceso a la información pública del estado de Jalisco y sus Institutos por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2021.

Atentamente,

CPC. José Luis Aguilar Gutiérrez.
Socio fundador.
Cedula profesional 11147572.



**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE JALISCO.**

Presente:

**11. OPINIÓN SOBRE LA APLICACIÓN DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES
FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, POR EL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.**

Hemos examinado la razonabilidad del cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las entidades federativas y los municipios del ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2021; hasta el punto de que consideramos necesario para tener una base razonable para fundamentar nuestra opinión.

METODOLOGÍA.

1. Planeación y organización: En esta etapa reunimos y evaluamos los criterios de selección e integramos de manera sencilla y clara un mayor conocimiento y comprensión de la Ley de disciplina financiera de las entidades federativas y los municipios, sirviendo de apoyo para señalar los aspectos importantes para el desarrollo de la auditoría.

2. Desarrollo del plan de auditoría: Realizamos el examen sistemático de la Ley de disciplina financiera de las entidades federativas y los municipios y verificamos que el Organismo cumpliera con los Lineamientos citados en dicha Ley, así mismo evaluamos los criterios seguidos en la aplicación de las disposiciones establecidas en la ley señalada, con el objeto de regular las acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, contabilidad, control, vigilancia y valuación de su presupuesto, además del análisis de los procedimientos para el correcto registro y control de las operaciones de activos, pasivos, ingresos, gastos y las asignaciones correspondientes a los programas y partidas de su presupuesto de ingresos y egresos.

3. Control y seguimiento: La dirección de nuestra firma junto con el gerente encargado de la auditoría al Organismo realizó un proceso continuo para proporcionar seguridad razonable, respecto al logro de nuestros objetivos de auditoría, el cual consistió en la verificación del programa de auditoría; así como el flujo de la información y el cumplimiento de la Ley de disciplina financiera de las entidades federativas y los municipios, para estar en condiciones de emitir una opinión adecuada sobre el mismo.

PROCEDIMIENTOS.

- Comprobar que el Organismo haya realizado los procesos de planeación, programación y presupuestación de los recursos financieros asignados para los programas en los que participa, constatando que éstos se hayan efectuado en apego al marco normativo aplicable.



- Verificar que el Organismo cuente con un área encargada de planear, programar, presupuestar, controlar y vigilar las funciones respecto al ejercicio del gasto y que ésta se encuentre autorizada y contemplada en la estructura orgánica y funcional.
- Verificar se hayan realizado los procedimientos de las erogaciones de su presupuesto autorizado con estricto apego a los lineamientos y normas aplicables.
- Comprobar que la documentación soporte de las erogaciones correspondientes al ejercicio del presupuesto reúna los requisitos de acuerdo con la normatividad aplicable.
- Verificar si el sistema de registro contable está diseñado de manera que facilite la fiscalización y permita medir la eficacia de todas las operaciones que registra, de conformidad con la Ley señalada.
- Cerciorarse de que los registros, erogaciones y demás previsiones de autorización, se clasificaran adecuadamente en forma genérica, homogénea, y coherente de conformidad con las Normas de Información Financiera Gubernamentales y de acuerdo con su naturaleza conforme a los capítulos respectivos que la ley señala, como son:
 - Materiales y suministros.
 - Servicios generales.
 - Transferencias y subsidios.
 - Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública.
 - Otros gastos y pérdidas extraordinarias.
- Recabar documentación comprobatoria y anotar índices, cruces y marcas correspondientes.
- Seguimiento de las observaciones y sugerencias.
- Evaluación de los resultados.
- Conclusiones.

ALCANCE.

De acuerdo los procedimientos aplicados pudimos cerciorarnos del cumplimiento de la Ley en cuestión aplicando un alcance que nos dio una seguridad razonable para poder sustentar nuestra opinión.

Fundamentación de la opinión negativa.

1. Ampliaciones de ingresos y egresos incorrectas.

Derivado del contrato celebrado por renovación al contrato de arrendamiento 001/200, el cual se identifica con la clave alfanumérica C.P.S. 015/2021 con una vigencia del 1 de enero del 2021 al 31 de diciembre 2021, respecto del bien inmueble ubicado en av. Vallarta número 1312, mil trescientos doce, C.P. 44160 de la colonia americana, en Guadalajara, Jalisco.



Observamos que se suscribió el documento denominado "Carta compromiso" mediante el cual el "arrendador" reconoce y manifiesta su compromiso a cumplir con el "arrendatario", en los términos descritos en el mismo y que se reseñan a continuación:

1. Exhibir el dictamen de procedencia de beneficio fiscal, consistente en la exención del pago del impuesto predial del bien inmueble arrendado, respecto a los ejercicios fiscales 2019, 2020 y 2021.
2. O en su defecto, el comprobante de pago del impuesto en mención respecto a los ejercicios fiscales referidos.

En mención de lo anterior el "arrendador", acepta la retención del pago por parte del "arrendatario", correspondiente a la renta mensual del mes de abril, esto, en tanto el "arrendador" hiciera entrega del dictamen de procedencia de beneficio fiscal emitido por el ayuntamiento de Guadalajara, o bien, el comprobante de pago del impuesto predial correspondiente.

Ante el incumplimiento del instrumento jurídico ("carta compromiso"), el "arrendador" es acreedor de la pena convencional prevista en la cláusula octava del contrato fuente, correspondiente al 10% del monto mensual del servicio contratado, tomado antes del IVA, monto que asciende a \$13,862.37.

Aunado a lo anterior, el instituto realiza al "arrendador" 5 retenciones las cuales aplica en los meses de abril a agosto 2021, por concepto de "pena convencional" las cuales suman un total de \$69,311.85; monto con el cual el instituto generó ampliaciones presupuestales al ingreso y egreso del ejercicio 2021, los cuales expresan en su vigésima octava sesión ordinaria del pleno 2021 el 25 de agosto del 2021.

Así mismo derivado de la conservación de un árbol, el cual es un peligro inminente; ya que constituye un riesgo latente a ocasionar lesiones al personal del instituto o cualquier visitante que se encuentre en las instalaciones del bien arrendado, o bien a causar daños materiales a los bienes muebles del "arrendatario" ante la posible caída del mismo.

Por lo anterior el arrendador reconoce la necesidad de llevar a cabo las gestiones para el derribo del árbol, manifestando su voluntad para proceder con los términos que se describen a continuación:

El arrendador acepta la disminución al pago mensual de agosto 2021 por un monto de \$11,310; monto que se erogará a cuenta de renta a la empresa jardinería Green House S.A de C.V.

En mención de lo anterior; podemos observar que el instituto incumplió el artículo 8 en su primer párrafo de acuerdo a la ley de disciplina financiera de las entidades federativas y los municipios que a la letra menciona lo siguiente:

Artículo 8.- Toda propuesta de aumento o creación de gasto del Presupuesto de Egresos, deberá acompañarse con la correspondiente fuente de ingresos distinta al Financiamiento, o compensarse con reducciones en otras previsiones de gasto.



Recomendación:

1. Conforme lo que prevé la cláusula octava de contrato fuente del cual se derivan las retenciones por concepto de "pena convencional", sugerimos que el organismo solicite al "arrendador" se exprese un descuento en el CDFI que genera por concepto del arrendamiento del mes, por la cantidad de \$13,862.37 conforme a la pena antes mencionada.
2. Así mismo recomendamos que el descuento que se realizó por un monto de \$11,310 en el mes de agosto 2021; el instituto replique el proceso administrativo referente a la sugerencia 1.
3. Lo anterior en mención que el organismo pueda realizar el descuento directamente en la partida presupuestal y no realicen el registro en una cuenta de ingresos.
4. Así mismo, aconsejamos que en hechos posteriores a la entrega de este informe se realicen ampliaciones/reducciones compensadas con los ahorros que el instituto genere por concepto de "penas convencionales" o cualquier otro que beneficie al instituto; derivadas del contrato de arrendamiento.

2. Estudio actuarial.

En nuestra revisión pudimos observar que el instituto no cuenta con su estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, como lo menciona la ley de disciplina financiera de las entidades federativas y los municipios en su artículo 5 fracción V que a la letra menciona lo siguiente:

Artículo 5.- Las iniciativas de las Leyes de Ingresos y los proyectos de Presupuestos de Egresos de las Entidades Federativas se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que para tal efecto emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; deberán ser congruentes con los planes estatales de desarrollo y los programas derivados de los mismos, e incluirán cuando menos lo siguiente:

Un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada tres años. El estudio deberá incluir la población afiliada, la edad promedio, las características de las prestaciones otorgadas por la ley aplicable, el monto de reservas de pensiones, así como el periodo de suficiencia y el balance actuarial en valor presente.



3. Formatos ley de disciplina financiera.

Originado de la revisión al cumplimiento del instituto de transparencia, información pública y protección de datos personales del estado de jalisco, nos cercioramos que no cumple con lo mencionado en el documento emitido por el CONAC; llamado "Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la ley de disciplina financiera de las entidades federativas y los municipios".

Opinión con negativa.

En nuestra opinión, de acuerdo al párrafo de la "Fundamentación de la opinión negativa" el **INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO, (ITEI)**. no cumplió con Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios al terminado al 31 de diciembre de 2021.

Atentamente,

CPC. José Luis Aguilar Gutiérrez.
Socio fundador.
Cedula profesional 11147572.



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO.

Presente:

A continuación, hacemos entrega del pliego de observaciones y sugerencias.

	Observación	Sugerencia
1	El ITEI cuenta con 14 personas asimilados a salarios que de acuerdo a las características propias no cumplen el perfil de este régimen fiscal.	Recomendamos integrarlos dentro de su plantilla laboral.
2	De acuerdo a la revisión de las depreciaciones contables, se están depreciando de manera acelerada los activos no circulantes.	Recomendamos generar sus propios porcentajes de depreciación.
3	En la convocatoria a la licitación pública sin concurrencia de comité no solicitan la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales y la acreditación de los participantes de las personas físicas y morales.	Se recomienda que dentro de los requisitos para las convocatorias públicas sin concurrencia de comité se solicite la constancia de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, emitida por el servicio de administración tributaria y documentos de acreditación de las personas morales y físicas interesadas en participar no mayor a 30 días y que se revise el código qr de dicho documento.
4	Al 31 de diciembre de 2021, el ITEI no actualizo sus disposiciones secundarias de la ley de compras gubernamentales, enajenaciones y contratación de servicios del estado de jalisco y sus municipios. respectos de las reformas generadas en el ejercicio 2021.	Sugerimos actualizar su reglamentación interna para dar cumplimiento a la Ley de compras gubernamentales, enajenaciones y contratación de servicios del estado de jalisco y sus municipios.

DEPARTAMENTO DE PATRAMONIO.

Dentro de la revisión física de activos nos encontramos las siguientes inconsistencias.

- a) Los siguientes activos no cuentan con código asignado para su mejor ubicación.



#	Descripción del Activo	Código	Costo Adquisición	Id Tipo Bien	Descripción Tipo Bien	Nombre
749	Sala color negra 3,2,1	NO APLICA	13,920.00	511	Muebles de oficina y estantería	Grupo Cudi S.C.
548	Mueble Vanguard modelo 1004	NO APLICA	5,747.70	511	Muebles de oficina y estantería	Ruf Organización SA
558	Mueble Vanguard modelo 1004	NO APLICA	5,747.70	511	Muebles de oficina y estantería	Ruf Organización SA
750	Escritorio de madera	NO APLICA	4,060.00	511	Muebles de oficina y estantería	Grupo Cudi S.C.
477	Cajas Archivero	NO APLICA	3,534.41	511	Muebles de oficina y estantería	Ruf Organización SA
272	Esquinero con 2 costados 1.66	NO APLICA	3,383.58	511	Muebles de oficina y estantería	Gran Clase de Oficina S.A. de C.V.
386	Esquinero con 2 costados 1.66 mts con extension a la derecha	NO APLICA	3,383.58	511	Muebles de oficina y estantería	Gran Clase de Oficina S.A. de C.V.
367	Credenza 1.26 mts grafito	NO APLICA	3,155.02	511	Muebles de oficina y estantería	Gran Clase de Oficina S.A. de C.V.
90	Horno Microondas	NO APLICA	929.46	512	Muebles, excepto de oficina y estantería	Nueva Walmart de Mexico S.A. de C.V.
1060	Computadora Hp Workstation 2210	NO APLICA	26,874.88	515	Equipo de computo y de tecnología de la información	Mg Micros de Occidente S.A. de C.V.
116	Sillón ejecutivo re-1700 c/b base cromada tapizado tela	NO APLICA	2,811.75	511	Muebles de oficina y estantería	Gran Clase de Oficina S.A. de C.V.
751	Juego 3 sillas piel negra dos fijas y con ruedas	NO APLICA	2,784.00	511	Muebles de oficina y estantería	Grupo Cudi S.C.
752	Juego 3 sillas piel negra dos fijas y con ruedas	NO APLICA	2,784.00	511	Muebles de oficina y estantería	Grupo Cudi S.C.



148	Engargoladora 334 Zebra Arillo meta	NO APLICA	3,335.42	512	Muebles, excepto de oficina y estantería	Papelería Coriba S.A. de C.V.
82	Banca con respaldo nylon con brazos en tela	NO APLICA	1,764.56	511	Muebles de oficina y estantería	Gran Clase de Oficina S.A. de C.V.
521	Computadora Imac Intel Core Duo 2	NO APLICA	16,686.50	515	Equipo de computo y de tecnología de la información	Equipos Computacionales de Occidente S.A. de C.V.
350	Camara de video	NO APLICA	4,590.90	523	Cámaras fotográficas y de video	New Shop Electronic S.A. de C.V.
351	Camara digital con lcscp2	NO APLICA	3,140.00	523	Cámaras fotográficas y de video	New Shop Electronic S.A. de C.V.
681	Portatil HP Probook 4440S Core I3, 500GB, 4GB,W7P,DVDRW, Office32bit antivirus Serie 2CE2311HBV	NO APLICA	13,433.49	515	Equipo de computo y de tecnología de la información	Libra Sistemas S.A. de C.V.
702	Portatil HP Probook 4440S Core I3, 500GB, 4GB,W7P,DVDRW, Office32bit antivirus Serie 2CE2311HBM	NO APLICA	13,433.49	515	Equipo de computo y de tecnología de la información	Libra Sistemas S.A. de C.V.
379	Extintor Polvo quimico seco 2 kg	NO APLICA	1,996.40	510	Equipo de Oficina	Calzado del Trabajo S.A de C.V
380	Reloj Checador con placas grabadas	NO APLICA	10,925.28	510	Equipo de Oficina	Internacional de Relojes S.A de C.V
382	Camara digital con lcscp2	NO APLICA	3,150.00	523	Cámaras fotográficas y de video	New Shop Electronic S.A. de C.V.



492	Equipo de Computo	NO APLICA	26,001.55	597	Licencias informáticas e intelectuales	Equipos Computacionales de Occidente S.A. de C.V.
517	Camara Canón Eos Rebel Digital XTI	NO APLICA	11,435.50	523	Cámaras fotográficas y de video	Laboratorios Julio S.A de C.V
542	Computadoras de Escritorio Marca HP Modelo DC5700 SFF	NO APLICA	12,440.18	515	Equipo de computo y de tecnología de la información	Juan Francisco Gallardo Jáuregui
543	Computadoras de Escritorio Marca HP Modelo DC5700 SFF	NO APLICA	12,440.18	515	Equipo de computo y de tecnología de la información	Juan Francisco Gallardo Jáuregui
801	Hp Probook 440 G1 Intel core I5 4200M 2.5 GHZ Ram 4GB DD 750GB Pant 14 W7PRO64 Upgrade W8PRO Serie 8CG43602YZ	NO APLICA	12,315.72	515	Equipo de computo y de tecnología de la información	Compucad S.A. de C.V.
587	Grabadora Yamaha AW1600	NO APLICA	16,491.85	510	Equipo de Oficina	Tecnologías para el Espectáculo S.A. de C.V.
612	Hp Lap top 550 Core 2duo 1.60 ghz SYS 2gb, 250gb, dvdw, 15.4 vistas busines Serie CNU83618DW	NO APLICA	10,634.05	520	Equipo de Computación Electrónica	Lilia Rebeca Guevara Mena
733	Consola Phonic Power Pod 740	NO APLICA	5,336.00	519	Otros mobiliarios y equipos de administración	José Manuel Domínguez Martínez
695	Video Camara Canon Mod. XA10 Serie 452420100649	NO APLICA	27,605.68	523	Cámaras fotográficas y de video	Laboratorios Julio S.A de C.V
1060	Computadora Hp Workstation 2210	NO APLICA	26,874.88	515	Equipo de computo y de tecnología de la información	Mg Micros de Occidente S.A. de C.V.



790	Escaner de Cama Plana con alimentador automatico de papel marca HP SCANJET Enterprise Serie SG3CV1100X	NO APLICA	24,056.47	515	Equipo de computo y de tecnología de la información	Compucad S.A. de C.V.
521	Computadora Imac Intel Core Duo 2	NO APLICA	16,686.50	515	Equipo de computo y de tecnología de la información	Equipos Computacionales de Occidente S.A. de C.V.
109	Proyector Infocus X2 con maletin	NO APLICA	15,640.00	515	Equipo de computo y de tecnología de la información	Luis Eymard Delgadillo Villareal

Recomendación:

Integrar en la relación de los activos el nombre del resguardante, asignación de código y otras especificaciones como número de serie, para una mejor identificación de activos.

b) No se localizaron los siguientes activos dentro de las instalaciones del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco

#	Descripción del Activo	Código	Costo Adquisición	Id Tipo Bien	Descripción Tipo Bien	Nombre
184	Computadora portatil compaq presario NC6230	ITEI-5206-06-LAPT-26	27,140.00	515	Equipo de computo y de tecnología de la información	Computer Land de Occidente S.A. de C.V.
1060	Computadora Hp Workstation 2210	NO APLICA	26,874.88	515	Equipo de computo y de tecnología de la información	Mg Micros de Occidente S.A. de C.V.
6430	Macbook Air 13.3/15dc 1.6/4128 FLASH	ITEI-5151-12-LAPT-22	20,882.01	515	Equipo de computo y de tecnología de la información	Hall Micro Computadoras S.A. de C.V.



1051	Tablet Samsung Galaxy Tab S610.5 128GB 6GB Incluye Teclado Serie R52MAoNY68T INCLUYE Teclado	ITEI-5151-17-TASA-01	19,731.27	515	Equipo de computo y de tecnología de la información	Libra Sistemas S.A. de C.V.
660	telefono Panasonic Inalambrico KX-TG4011	ITEI-5651-12-TELF-125	696.00	565	Equipo de comunicación y telecomunicación	IT Express S.A. de C.V.
790	Escaner de Cama Plana con alimentador automatico de papel marca HP SCANJET Enterprice Serie SG3CV1100X	NO APLICA	24,056.47	515	Equipo de computo y de tecnología de la información	Compucad S.A. de C.V.
762	Escaner de Cama Plana con alimentador automatico de papel marca HP SCANJET Enterprice Serie SG25441014	ITEI-5151-14-ESCA-01	24,056.45	515	Equipo de computo y de tecnología de la información	Compucad S.A. de C.V.
1008	Laptop Dell vostro 3468,3000 modelo 3468 black, NUMERO DE SERIE J8R7FL2 pantalla 14" hd led-backlit display, rendimiento intel core i5-7200u, processor, 8gb memory, 1tb hard drive,integrante intel hdgraphics, software windows 10 professional, inclute dvd +/-rw drive wireless-AC +Bluetooth 4-Cell Battery, Licencia para 1 pc de microsoft Office Hogar y Empresas 2016 swc0049,Licencia para 1 pc de antivirus Kaspersky internet security swe0052, Candado Targus, defcon NCL, Resettable combo, cable lock. Modelo no: ASP66GLX	ITEI-5151-18-LAPT-37	18,226.26	515	Equipo de computo y de tecnología de la información	Libra Sistemas S.A. de C.V.
1048	Equipo de Computo	ITEI-5206-11-COMP-103	16,090.36	520	Equipo de Computación Electronica	Lilia Rebeca Guevara Mena



647	Computadoras de Escritorio Lanix Modelo Corp 4210 Serie 41208000000000784, Monitor LX185 (Licencia, media de instalacion, office home & business, eset endpoint, antivirus, regulador sola basic modelo DN-21-202) Serie LNX114805333 , Teclado Lanix Serie 1261503149E, Mouse Lanix Serie 1214901502E	ITEI-5151-12-COMP-56	13,213.56	515	Equipo de computo y de tecnología de la información	ISD Soluciones de Tic S.A. de C.V.
657	Computadoras de Escritorio Lanix Modelo Corp 4210 Serie 41208000000000783, Monitor LX185 (Licencia, media de instalacion, office home & business, eset endpoint, antivirus Serie LNX14805285, regulador sola basic modelo DN-21-202, Teclado Lanix Serie 1261506538E, Mouse Lanix 1214901533E	ITEI-5151-12-COMP-48	13,213.56	515	Equipo de computo y de tecnología de la información	ISD Soluciones de Tic S.A. de C.V.
374	Laptop HP Modelo NX6120 Serie CNU6130LZ4	ITEI-5206-04-0339-2006	13,166.50	520	Equipo de Computación Electronica	Informática Orfo S.A. de C.V.
896	Microfono cuello de ganso de 10 pulgadas de longitud	ITEI-5211-16-MICR-03	5,231.60	521	Equipo y aparatos audiovisuales	Impulsora Cultural y Tecnológica S.A. de C.V.

c) El membrete ITEI-5151-17-PROY-01 no coincide con las características de bien que se señala en la relación de activos el cual especifica que es un Proyector de tiro corto 2700 lumenes (epson power lite 530 XGA 3200 LUM HDMI Tiro Corto) y el membrete lo tenía colocado un proyector de marca distinta a la antes mencionada.



d) La Computadora de Escritorio Lanix Modelo Corp 4210 Serie 41208000000000792, Monitor LX185 con código ITEI-5151-12-COMP-71 se localizó en las actas de resguardo de María de Lourdes Cano Vázquez, Jessica Guadalupe Mejía Álvarez y Diana Cecilia Martínez Uribe.



Atentamente,



CPC. José Luis Aguilar Gutiérrez.
Socio fundador.
Cedula profesional 11147572.